



EXP-UNC: 6815/2009

Córdoba, 16 JUN 2009

VISTO las presentes actuaciones, en las que la Secretaría de Asuntos Estudiantiles solicita se conceda licencia sin goce de haberes por razones particulares al Lic. GUILLERMO ALFREDO LEAL, legajo 19376, en un cargo de Profesor Centro Deportivo –cód. 221- interino; atento lo informado a fs. 5 por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional –Dirección General de Personal-,

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

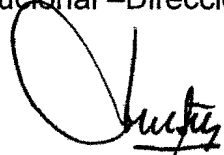
RESUELVE

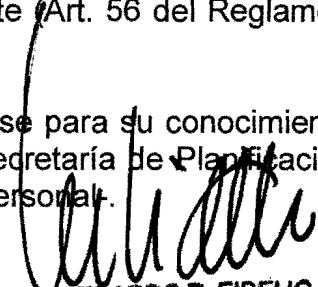
ARTÍCULO 1.- Justificar sin goce de haberes las inasistencias incurridas en la Secretaría de Asuntos Estudiantiles, por el Lic. GUILLERMO ALFREDO LEAL, legajo 19376, en el cargo de Profesor Centro Deportivo –cód. 221- interino, desde el 1° de mayo de 2009 hasta el día de ayer, y concederle licencia de igual forma, desde la fecha hasta el 31 de octubre de 2009, con cargo al Art. 13, inc. b), Ap. II, Cap. IV del Decreto 3413/79.

ARTÍCULO 2.- El Lic. Leal en el término de diez (10) días, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente resolución, a efectos del trámite pertinente (Art. 56 del Reglamento de la Caja - t.o. 1990).

ARTÍCULO 3.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Dependencia de origen y a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional –Dirección General de Personal-.

sl


Mgter. JHON BORETTO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA


Prof. Dr. GERARDO D FIDELIO
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN NRO:

1068